

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.485/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N° 2504/16 del 13 de Julio de 2016, que aprueba y ratifica en calidad de reemplazo a Alexander Contreras Reyes; Memorandum N° 3.390/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar el nombramiento de don Alexander Contreras Reyes, Técnico de Nivel Superior de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y en el CESFAM Pedro Pulgar M.; y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre	: Alexander Esteban Contreras Reyes
R.U.T.	: 18.487.809-7
Cargo	: Técnico de Nivel Superior de Salud
Función	: TENS CESFAM/SAPU
Lugar de desempeño	: CESFAM Pedro Pulgar M.
Jornada	: Completa, 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales.
Grado	: Categoría C, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
Calidad	: Reemplazo por Postnatal Parental Rocío Saa Rivas
Período de licencia médica	: Desde 21 de Septiembre de 2016 hasta el 13 de Diciembre de 2016
R.U.T. Reemplazado	: 18.259.868-7
Período de Vigencia	: Desde 21 de Septiembre de 2016 hasta 30 de Septiembre de 2016.
Debe Rendir Caución	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005**, de Suplencia y Reemplazo, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

 M/pvd

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal